



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 510-26

Alcalde:

Juan Ignacio Romero Romero

Concejales:

Sergio Vioque Cristin
Elías Tirado Bejarano
Maria Jesus Regalón Ranchal

Secretario-Interventor

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026.

En sesión organizada telemáticamente, siendo las diecinueve horas del día 13 de febrero de dos mil veintiseis, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dº. Juan Ignacio Romero Romero, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez declarada pública y abierta la sesión invita, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior del día 28 de enero de 2026 (Gex 303-26). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Único.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2026; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS 2025 (COTOS DE CAZA): APROBACIÓN, EN SU CASO (GEX 97-26). Asimismo, previo su correspondiente examen y comprobación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que suponen la totalidad de los que de hecho y en

Código seguro de verificación (CSV):

A5DF 7BF9 ABE6 A504 7D02



A5DF7BF9ABE6A5047D02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 18-02-2026

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2026



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Padrón de contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, modalidad “Cotos de Caza”, correspondiente al ejercicio de 2025, que comprende once deudas y asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (518,21 €).

Segundo.- REMITIR el indicado Padrón, con diligencia de su aprobación, al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a quien se tiene encomendada la gestión recaudatoria de los tributos municipales.

3º.- ASIMILADOS AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PARAJE PEÑA ALTA 5-68: RECONOCIMIENTO, EN SU CASO (GEX 2636-25). A continuación y a propuesta de la Presidencia se somete a la consideración de los presentes el expediente instruido a instancia de la persona que se dirá, a la vista del cual y tras un detenido análisis sobre su contenido, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- DECLARAR que en el inmueble propiedad de Venancio Crespo Risquez, sito en paraje Peña Alta (5-68) de esta localidad con Referencia Catastral: 14051A005000680000RL, que aparece registrada en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con el número de finca 5334, se llevaron a cabo obras de construcción de una edificación destinada a nave almacén sin licencia urbanística, que fue terminada hace más de 43 años, habiendo transcurrido por tanto el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado en él. Los inmuebles enumerados constan descritos en el informe técnico realizado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 13 de enero de 2026 (Rfa.

Código seguro de verificación (CSV):

A5DF 7BF9 ABE6 A504 7D02



A5DF7BF9ABE6A5047D02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 18-02-2026

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2026



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

PE.49394.25.U101) emitido respecto de la misma, que se considera, además, parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- Su régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente.

Tercero.- Según la documentación obrante en el expediente, la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso. Sólo podrán realizarse en el inmueble obras de conservación necesarias para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los inmuebles

Cuarto.- No consta en este Ayuntamiento ningún procedimiento penal ni de protección de la legalidad urbanística que afecte a este inmueble y a las demás condiciones que deba sujetarse la construcción.

Quinto.- Esta declaración de reconocimiento será título suficiente para la contratación de servicios con empresas suministradoras de acuerdo con la utilización del inmueble. Los suministros a prestar serán sólo los servicios básicos necesarios para asegurar el uso a que está destinada la edificación. Sólo podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.

Sexto.- COMUNICAR, en su caso, la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

Séptimo.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

Código seguro de verificación (CSV):

A5DF 7BF9 ABE6 A504 7D02



A5DF7BF9ABE6A5047D02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 18-02-2026

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2026



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN FINCAS RÚSTICAS PARAJE ESPEJUELOS (5-328 y 329): CONCESIÓN U OTORGAMIENTO, EN SU CASO (GEX 2153-25). Seguidamente, a la vista de la correspondiente solicitud, así como de los informes emitidos respecto de la misma, de que se hará mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero. - CONCEDER la licencia solicitada por Luisa Álamo Arévalo para la SEGREGACIÓN, mediante su división en dos (2) parcelas de la finca sita en el paraje Espejuelos de esta localidad polígono 5, parcela 329 (R.C. 14051A005003290000RK), y su posterior AGREGACIÓN cada una de ellas a las parcelas 5-328 y 5-330 y 33, con arreglo al proyecto técnico que a la solicitud se acompaña, redactado por el ingeniero topógrafo Luis Redondo Sánchez, de conformidad y con fundamento en el informe emitido al respecto por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Rfa. PE.47828.25.U61.ANEXO), de 2 de febrero de 2026, que se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91 y siguientes de la Ley 7-2021, de 1 de diciembre, LISTA de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 20 de las Normas Urbanísticas Generales del P.G.O.U.

FINCAS RESULTANTES:

- FINCA REGISTRAL 4304 Y REFERENCIA CATASTRAL 14051A005003280000RO, con una extensión de tres hectárea, dieciséis áreas y treinta y nueve centiáreas (31.639 m2), que linda por al norte con parcela de referencia catastral 14051A00500330 (objeto de la agregación), al sur con finca registral 4620 (forma parte de la parcela 328), al este con referencia catastral 14051A00500327 y 14051A00500326 y al este con camino de la Sierpe.

Código seguro de verificación (CSV):

A5DF 7BF9 ABE6 A504 7D02



A5DF7BF9ABE6A5047D02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 18-02-2026

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2026



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- FINCA SIN INSCRIBIR Y REFERENCIA CATASTRAL 14051A005003300000RM Y LA 14051A005003330000RR, con una extensión de cuatro hectáreas treinta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas (43.589 m²), formada por la parcela 14051A005003300000RM con una extensión de 24.350 m² y la parcela 14051A005003330000RR con una extensión de 19.239 m², que lindan por el norte y oeste con camino de la Sierpe con, al sur con parcela de referencia catastral 14051A00500328 (objeto de la agregación), al este con referencias catastrales 14051A00500326 y 14051A00500338.

Segundo.- SIGNIFICAR a los interesados que la presente licencia se expide bajo la condición de la presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, a cuyo efecto deberán requerir del/de la Notario/a autorizante el envío por conducto reglamentario de copia autorizada de aquélla; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así y en el indicado plazo se entenderá automáticamente caducada la presente licencia de parcelación (art. 91.4 de la Ley citada).

Así como que, a efectos urbanísticos, cualquier acto posterior de uso o edificación en la porción de terreno segregada estará sujeto a la obtención de la licencia municipal correspondiente.

Asimismo, se indica que ha de tener en cuenta que el solicitante, en virtud de los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario, aprobado por el Decreto de 14 de febrero de 1947, deberá dar notificación al Registro de la Propiedad. También deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Tercero. - NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con

Código seguro de verificación (CSV):

A5DF 7BF9 ABE6 A504 7D02



A5DF7BF9ABE6A5047D02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 18-02-2026

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2026



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, puedan interponer.

5º.- SOLICITUD LICENCIA SUSTITUCIÓN POSTE MADERA 8D POR POSTE DE FIBRA IFVB-400 P-130 EN CAMINO NUEVO DE AÑORA (1-9010) TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U._ATELCO FIELD FACTORY, S.L. (GEX 3018-25).- A continuación, a la vista de la correspondiente solicitud, así como de los informes emitidos respecto de la misma, de que se hará mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada Telefónica de España, S.A. para la ejecución de las obras de sustitución de un poste en el camino nuevo de Añora (1-9010) de acuerdo a las condiciones que se indican en la memoria técnica que acompañó a la solicitud.

Segundo.- CONDICIONAR el inicio de las obras a la previa comunicación y a la supervisión inicial del replanteo por los técnicos municipales.

Tercero.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la sociedad interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

6º.- Facturas y recibos: Aprobación en su caso (Hac). A continuación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único. - APROBAR la relación de fecha 13 de febrero de 2026 y las facturas correspondientes a las siguientes operaciones 2026/000017 a

Código seguro de verificación (CSV):

A5DF 7BF9 ABE6 A504 7D02



A5DF7BF9ABE6A5047D02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 18-02-2026

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2026



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

2026/000598 de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe líquido de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UNO EUROS (62.436,71 €).

5º.- Ruegos y preguntas (Rof). Iniciado el punto del orden del día no se hace ninguna manifestación por parte de los presentes.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

A5DF 7BF9 ABE6 A504 7D02



A5DF7BF9ABE6A5047D02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 18-02-2026

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 19-02-2026